

Lanús, 07 DIC 2017

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y Expediente N° M-918.712/17 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 276 del Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa. Observada la deficiencia por la Contaduría, si el Departamento Ejecutivo efectuara nuevas entregas o no exigiera la prueba de inversión, será personalmente responsable de las sumas egresadas.

Que el Artículo 131 del Reglamento de Contabilidad establece que se deberán agregar las rendiciones las cuales quedarán instrumentadas con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos y dicha documentación debe estar firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, las cuales se agregarán a la orden de pago respectiva;

Que el Artículo 133 del mismo, determina que en todos los casos debe el D.E. deba exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto. Vencido el plazo quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la entidad remisa;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 7 de Diciembre de 2017, solicita un subsidio, para la entrenadora NARELA SOLEDAD MENDOZA, profesora del equipo de patín, para solventar el costo del viaje (alojamiento, viáticos, alimentos, costos del torneo, recreación, etc) para las patinadoras del CLUB ESTRELLA JUNIORS, que participaran en el torneo anual organizado por el Club Social y Deportivo Mar de Ajo, a realizarse en la Ciudad de Mar de Ajo, partido de la costa, del 7 al 10 de Diciembre del corriente año;

Que por Decreto N° 3898/17, se declara de interés Municipal la participación del equipo de patinadoras representante del Club Estrella Juniors en el torneo anual organizado por el Club Social y Deportivo Mar de Ajo a realizarse en la Ciudad de Mar de Ajo, partido de la Costa del 7 al 10 Diciembre del corriente año;

Que se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente para otorgar un subsidio de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a favor de la entrenadora NARELA SOLEDAD MENDOZA, D.N.I 38.687.192;

Que la Dirección de Contaduría General en informe de fecha 07 de Diciembre de 2017, solicita que la erogación con motivo del subsidio, correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 – Partida Presupuestaria 5.1.6.04 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otorgase el subsidio a favor de la entrenadora NARELA SOLEDAD MENDOZA, por la suma total de 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la patinadora NARELA SOLEDAD MENDOZA, D.N.I N° 38.687.192, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática

3905 7/12

01.18.01 – Partida Presupuestaria 5.1.6.04 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal